

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 16 de marzo de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita fijar nuevamente fecha para la diligencia de remate. Sírvasse proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto de Trámite N°. 107

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de Secretaría que antecede, y de conformidad al artículo 448 del CGP., en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO.- AGRÉGUENSE el anterior memorial presentado por la Dra. Stephany Sepúlveda Sanchez -stephy.911015@gmail.com, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante para que conste.

SEGUNDO.- Para dar aplicación al artículo 452 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9 am del día jueves, 20 de abril de 2023, para que tenga lugar la licitación del remate de los siguientes bienes, los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados:

2.1. Apartamento 301 bloque E del Conjunto Residencial “Los Parques” I etapa, ubicado en la carrera 1 Bis No. 61 A-24 identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-196644 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos en la demanda.

2.2. Garaje No. 35 del Conjunto Residencial “Los Parques” I etapa, ubicado en la carrera 1 Bis No. 61 A-24 identificado con matrícula inmobiliaria y 370-196466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

2.3. La base para realizar la postura será el 70% del valor total del avalúo de los bienes inmuebles identificados con Matricula Inmobiliaria No. 370-196-644 y 370-198-466, por la suma de \$149.490.000, de conformidad con los preceptos legales del art. 411 del C. G, del P., para lo cual todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario S.A.(760012031006) el cuarenta (40%) del predio o predios sobre los cuales presente postura.

2.4. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado, en el cual se indicarán los aspectos referidos en el artículo 450, numeral 1 al 6 del C.G.P. Dicho listado se publicará por la parte demandante una sola vez en uno de los siguientes periódicos: ELPAIS, EL ESPECTADOR, DIARIO OCCIDENTE o LA REPÚBLICA el día domingo con una antelación no inferior a Díez (10) días de la fecha señalada para el remate.

2.5. Prevenir a la parte actora para que previamente a la fecha de diligencia de remate aporte copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación del listado y también allegue los certificados de tradición de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2.6. En la fecha indicada, se anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, los cuales podrán remitirse al correo institucional del juzgado o de forma presencial en la Secretaría del Juzgado. A continuación, se exhortará a los asistentes a la audiencia virtual, para que presenten sus ofertas dentro de la hora. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito para hacer postura. Se advierte que la OFERTA ES IRREVOCABLE.

2.7. Las ofertas que se presenten por correo electrónico, dentro de la hora legalmente prevista (9 a.m. a 9:59 a.m.), podrán enviarse al correo electrónico del Juzgado (j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), que solamente se hará conocer cuando se de lectura de los mismos, con el fin de dar cumplimiento a la confidencialidad de que trata el artículo 452 CGP.

2.8. La licitación empezará a la hora indicada y solo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Vencida la hora, en adelante la diligencia se adelantará en la forma como lo señala el artículo 452 C.G.P.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la Audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación que se disponga por el Área de Sistemas de la Rama Judicial con el fin de facilitar el teletrabajo. La publicación del aviso deberá ser enviada al siguiente correo electrónico del despacho (j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

CUARTO.- Así mismo, los interesados deberán entregar **LA OFERTA y LA CONSIGNACIÓN DEL BANCO AGRARIO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL AVALUÓ.**

Al momento de la entrega del sobre sea físicamente en la Secretaría del Juzgado o por medio del Correo electrónico del Juzgado, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a

lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

Los ofertantes que ingresen al Palacio de Justicia a la oficina correspondiente, deberán cumplir con las medidas generales de bioseguridad para la contención de la transmisión del virus contenidas en el protocolo para la prevención del coronavirus (covid-19) expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

47

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608053b472c8e5e0308dfb72fe7ce08ae35afce604285c49475e79fd68b56007**

Documento generado en 16/03/2023 05:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>